



# San Pedro Garza García

2021 — 2024

**Contrato:** MSP-OPM-RP-005/22-IR

**Asunto:** Adjudicación.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 siete de junio de 2022 dos mil veintidós.

**VISTO** el expediente administrativo formado con motivo de la invitación restringida No. MSP-OPM-RP-005/22-IR, referente al servicio de obra pública Proyecto Ejecutivo Regeneración Peatonal Centrito, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y;

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante acuerdo administrativo de fecha 06 seis de junio de 2022 dos mil veintidós, esta autoridad administrativa, con fundamento en los artículos 2, fracción III y último párrafo, 43 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, 77, fracción I de la citada ley, y artículo 50 inciso c) fracción XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, rescindió administrativamente el contrato adjudicado a la persona moral denominada PV PAISAJISMO, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de invitación restringida No. MSP-OPM-RP-005/22-IR.

**SEGUNDO:** Que el artículo 93, fracción III de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León dispone que, si hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista, la entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento. Por su parte, el artículo 50, inciso c) fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone que el Secretario de Infraestructura y Obra Pública del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, y en materia de normatividad y transparencia, llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la normatividad municipal aplicable.

**TERCERO:** Que al analizar el acta de fallo de fecha 09 nueve de febrero de 2022 dos mil veintidós, derivado de la invitación restringida No. MSP-OPM-RP-005/22-IR, se advierte que la persona moral denominada PUMASA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. de C.V., fue quien presentó la siguiente proposición más baja para la adjudicación de la referida obra pública, por un monto de \$1,361,391.63 (un millón trescientos sesenta y un mil trescientos noventa y un pesos 63/100 m.n.).

**CUARTO:** Que en fecha 06 seis de junio de 2022 dos mil veintidós, se hizo del conocimiento al Comité para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un lado, de la resolución de rescisión precisada en el



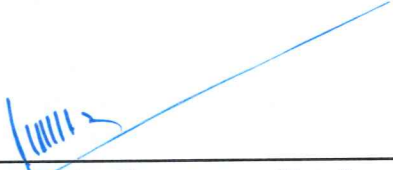
considerando primero del presente acuerdo, y por otro lado, de la adjudicación en favor de PUMASA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. de C.V., derivado de la invitación restringida No. MSP-OPM-RP-005/22-IR, quien presentó la siguiente proposición más baja para la adjudicación de la referida obra pública, por un monto de \$1,361,391.63 (un millón trescientos sesenta y un mil trescientos noventa y un pesos 63/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con el objeto de cumplir con el uso adecuado de los recursos públicos y evitar un daño o perjuicio a la Convocante y riesgos en que no se concluya el proyecto en el tiempo estipulado, esta Autoridad, con fundamento 93, fracción III de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y 50 inciso c), fracción VIII y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se tiene a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se adjudica a la persona moral denominada PUMASA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. de C.V., el contrato de servicios relacionados con obra derivado de la invitación restringida No. MSP-OPM-RP-005/22-IR, referente al servicio de obra pública Proyecto Ejecutivo Regeneración Peatonal Centrito, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En la inteligencia que para la firma del respectivo contrato se deberá de tomar en consideración los conceptos del contrato pendientes de entrega con su respectivo monto.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la persona moral denominada persona moral denominada PUMASA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. de C.V., autorizando para tal efecto a los C.C. Carlos Alberto Navarro Alvarado, Jaime Castillo González, Alberto Varela Sánchez y José David Flores Aguiñaga. Así, con fundamento en las disposiciones aplicables, lo acuerda y resuelve el C. Secretario de Infraestructura y Obra Pública.

  
**C. Ing. Bladimir Carranza Jiménez.**  
Secretario de Infraestructura y Obra Pública del  
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.